

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA

Nº EXPEDIENTE: 2022/014419

▪ **PERSONA DE CONTACTO:**

- Director de Gestión y SS.GG.: Antonio Blanco Gómez
- E-MAIL: ablanco@sescam.org TELEFONO: 967 3 39529

▪ **OBJETO DEL CONTRATO:**

Concesión de Servicio de Cafetería y Explotación de Máquinas Expendedoras de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.

▪ **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

El objeto de esta licitación es: por un lado, la explotación de la Cafetería del Hospital General de Almansa durante toda la semana, incluyendo el servicio de menús al personal de guardia del Hospital en comidas y cenas y, por otro, la explotación de las máquinas expendedoras situadas tanto en el Hospital como en los Centros de Salud de Almansa y Caudete.

La actividad desarrollada por la Gerencia de Atención Integrada de Almansa lleva a que todos los días haya personal, pacientes, usuarios y acompañantes que hagan uso del Servicio de Cafetería a lo largo de la jornada.

Además hay una media de 11 personas de guardia todos los días y la Gerencia cubre el gasto de los menús de comida y cena de todos ellos.

En determinados lugares del Hospital y en los Centros de Salud indicados, hay máquinas expendedoras para cubrir las necesidades que puedan surgir de bebida y comida.

Careciendo la Gerencia de Atención Integrada de Almansa de los medios personales, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la realización de este servicio, dadas las características específicas que presenta, ajeno a las labores propias de la Institución y no siendo conveniente la ampliación de los mismos, se hace preciso realizar su contratación con una empresa externa.

La Gerencia de Atención Integrada de Almansa de acuerdo a *los artículos 28, 116 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre)* precisa por tanto para el adecuado funcionamiento de su actividad, contratar este servicio.

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



1.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

- **EXPEDIENTE:**61031200AB15SER00003/PA2015-0-2
- **TÍTULO:** Servicio de Cafetería, Comedor de Público y Personal y Máquinas expendedoras de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.
- **PRECIO DE LICITACIÓN DEL MENÚ:**
 - **Personal de guardia y personal:** 5.75€+IVA
 - **Público:**8.45€ +IVA
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:**

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)
2015	19.079,65	1.907,90	20.987,61
2016	38.159,29	3.815,90	41.975,22
2017	38.159,29	3.815,90	41.975,22
2018	19.079,64	1.907,90	20.987,61
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	114.477,87	11.447,79	125.925,66
2018	19.079,65	1.907,90	20.987,61
2019	38.159,29	3.815,90	41.975,22
2020	38.159,29	3.815,90	41.975,22
2021	19.079,64	1.907,90	20.987,61
PRÓRROGA	114.477,87	11.447,79	125.925,66

- **CONTRATO ADJUDICADO:** EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01/07/2015 hasta 31/07/2018

PRÓRROGAS: 01/08/2018 hasta 31/07/2021

PRECIO DEL MENÚ:

- PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAL: 3.56 + IVA = 3.92€
- PÚBLICO: 6.92+IVA= 7.61€

CONTRATO ADJUDICADO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE(CON IVA)
2015	12.994,00 €	1.299,40	14.293,40
2016	25.988,00 €	2.598,80	28.586,80€
2017	25.988,00 €	2.588,80	28.586,80€
2018	12.994,00 €	1.299,40	14.293,40
CONTRATO PRINCIPAL	77.964,00	7.796,40	85.760,40

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



COSTE FINAL DEL SERVICIO: MENÚS DE GUARDÍA: CANTIDAD/IMPORTE/PX MENÚ

(047208) ALIMENTACIÓN PERSONAL GUARDIA	2017		2018		2019		2020		AC 2021	
		7.323	28.870,15 €	7.425	29.729,69 €	7.984	32.476,75 €	8.318	37.120,66 €	4.960
		3,94 €	4,04 €	MEDIA 4,00 €	4,10 €	MEDIA 4,07 €	4,51 €	4,46 €		4,56 €

- CANON ANUAL CAFETERÍA: **550€**
- CANON ANUAL MÁQUINAS EXPENDEDORAS(20): 550€ x12 MESES= **11.000€**

	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL ANUAL
CANON CAFETERIA	1	550,00 €	550,00 €
CANON MAQUINAS EXPENDEDORES	20	550,00 €	11.000,00 €
TOTAL			11.550,00 €

- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** el precio del menú se ha visto revisado a lo largo de la ejecución del contrato (precios IVA incluido).

- 2015: 3,92€	- 2021: 4,51€
- 2018: 4,004€	- ACTUAL PERSONAL : 4.95 €
- 2019: 4,103€	- ACTUAL A PÚBLICO: 8.10€

- Con fecha 27 de mayo se publica la licitación del Expediente **2021/015762** "Concesión de Servicio de Cafetería y Explotación de Máquinas Expendedoras de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa", Expediente que se queda desierto en una primera fase, al no haber empresas interesadas a que se les invite para la segunda fase de la licitación.
Por ese motivo se decide licitar de nuevo, mejorando las condiciones del menú del personal de guardia con un importe fijo.

2.- NUEVO EXPEDIENTE. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

- **Nº EXPEDIENTE: 2022/014419**
- **TÍTULO:** Concesión de Servicio de Cafetería y Explotación de Máquinas Expendedoras de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa.
- **CATEGORÍA DEL CONTRATO:**
 - **Código CPV:** 55330000-2 Servicios de Cafetería.
42933300-8. Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
 - **Servicio incluido en el Anexo IV de la LCSP "Servicios especiales"**

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



- **DURACIÓN:**
 - **CONTRATO:** 15 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2024 (24 meses)
 - **PRÓRROGAS:** 15 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2025 (12 meses)

(*) La fecha fin del futuro contrato está condicionada a la terminación del contrato actual de Alimentación de Pacientes, estimada para el 15/12/2025 siempre que se ejecuten las prórrogas. Para tener la posibilidad de unir ambos contratos y contar con un servicio integral de restauración.

3.- MEMORIA ECONÓMICA.-

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente expediente es regular y definir el alcance y las condiciones de la Concesión del servicio de Cafeterías para la GAI de Almansa, para un plazo de ejecución de 24 meses con posibilidad de dos prórrogas hasta finales del 2025.

El servicio incluirá las siguientes prestaciones:

- Explotación del Servicio de Cafetería situado en la planta baja del Hospital General de Almansa de su entrada sur, incluyendo su limpieza y desinfección, mantenimiento y suministros de agua, gas y electricidad.
- Ofrecer menú diario en horario de mañana y noche a 11 profesionales de guardia y a demanda al personal del hospital, pacientes, usuarios y familiares.
- Logística de aprovisionamientos y de gestión interna de residuos.
- Explotación de las Máquinas Expendedoras situadas en el Hospital General de Almansa y en dos Centros de Salud.

- **PRECIOS DE LICITACIÓN:**

- Precio **licitación** del menú de **PERSONAL** del Hospital:

PRECIO LICITACIÓN MENÚ (SIN IVA)	IMPORTE IVA (10%)	PRECIO LICITACIÓN MENÚ (CON IVA)
5,50 €	0,55 €	6,05 €

- Precio **licitación** del menú para **PÚBLICO:**

PRECIO LICITACIÓN MENÚ (SIN IVA)	IMPORTE IVA (10%)	PRECIO LICITACIÓN MENÚ (CON IVA)
8,50 €	0,85 €	9,35 €

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		





- Precio Fijo del menú de **PERSONAL GUARDIA** del Hospital:

DIETAS PREVISTAS	GUARDIAS	INGESTAS / DÍA	INGESTAS/ AÑO
	11	22	8.030
PRECIO MENÚ LICITACIÓN(SIN IVA)	8,50	187,00 €	68.255,00 €
PRECIO MENÚ LICITACIÓN(CON IVA)	9,35	205,70 €	75.080,50 €

En el momento actual hay 11 profesionales de guardia diario. El menú de personal de guardia será abonado directamente por la Gerencia con carácter mensual y precio que se establece de forma fija, para asegurar al futuro licitador unos ingresos mínimos para cubrir los gastos que conlleva el servicio.

ANUALIDADES MESES	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE IVA	IMPORTE (CON IVA)
2023	68.255,00 €	6.825,50 €	75.080,50 €
2024	68.255,00 €	6.825,50 €	75.080,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	136.510,00 €	13.651,00 €	150.161,00€
2025	68.255,00 €	6.825,50 €	75.080,50 €
PRÓRROGA	68.255,00 €	6.825,50 €	75.080,50 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN+PRÓRROGA	204.765,00 €	20.476,50 €	225.241,50 €

- **VALOR ESTIMADO:**

Según lo establecido en el artículo 101.1 b) en los contratos de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato.

CONCEPTOS	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
VENTAS CAFETERÍA (^3%)	198.000,00 €	203.940,00 €	210.058,20 €	611.998,20 €
VENDING MAQUINAS EXPEND (^3%)	19.200,00 €	19.776,00 €	20.369,28 €	59.345,28 €
DIETAS FACULTATIVOS DE GUARDIA	68.255,00 €	68.255,00 €	68.255,00 €	204.765,00 €
TOTAL INGRESOS	285.455,00 €	291.971,00 €	298.682,48 €	876.108,48 €

- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:** El sistema de determinación del precio será a tanto alzado.

• **HORAS MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

HORAS MÍNIMAS DE PRESTACIÓN SERVICIO	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES
MAÑANAS LABORABLES	120	6.240
TARDES LABORABLES	15	780
FINES DE SEMANA Y FESTIVOS ^(*)	36	1.392
TOTAL	171	8.412

(*) POR DÍA FESTIVO/CONSIDERANDO 12 FESTIVOS-AÑO

El servicio siempre deberá estar cubierto con los Recursos Humanos necesarios para un buen desempeño del mismo (se muestra una estimación que se considera un mínimo adecuado en la tabla anterior), teniendo en cuenta que además de la atención al público, se deben hacer labores de limpieza, preparación de comidas, aprovisionamiento etc.

Por otro lado las horas de prestación de servicio están condicionadas a la actividad del Hospital con un factor estacional y han estado hasta hace poco condicionadas por la pandemia.

El horario de apertura al público podrá ser modificado, previo acuerdo con la Dirección del Centro.

▪ **ESTUDIO DE VIABILIDAD:**

Para la determinación del precio se ha realizado un Estudio Económico con las partidas que se relacionan a continuación que son las que influyen en el coste del servicio. Los siguientes importes son IVA excluido.

A. GASTOS DE PERSONAL:

Para esta concesión de servicio el coste de personal es la partida más relevante de todas ellas. Para la estimación realizada, en los gastos de personal se ha estimado siete efectivos, cuatro de ellas al 100% de la jornada y tres con reducciones. Según cotizaciones a la Seguridad Social, con su retribución bruta anual y con una subida interanual de un 1%.

- **CONVENIO DE APLICACIÓN:** para la estimación de costes hemos tenido en cuenta los costes de personal de la empresa en base al *Convenio Colectivo Estatal del Sector Laboral de Restauración colectiva vigente, aprobado por Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva para los años 2020 y 2021 (BOE Nº115 de 14 de mayo).*

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



▪ **PLANTILLA Y RETRIBUCIONES ACTUALES (ANEXO E):**

CON CONTRATO FIJO	CATEGORÍA	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES (CONVENIO)
1	ENCARGADA	40	1.798
2	CAMARERA	40	1.798
3	COCINERA (SC)	40	1.798
4	AYUDANTE COCINA*	22	989
5	LIMPIADOR/A*	30	1.349
6	CAMARERA	40	1.798
TRABAJADORAS ADSCRITAS AL SERVICIO		212	9.529,40

En la actualidad hay una AYUDANTE DE COCINA adicional (la séptima del anexo E) que tiene un contrato temporal con jornada al 55% con 22 horas semanales. En este **Anexo E** vienen reflejadas las retribuciones, tipo de contrato, antigüedad y porcentajes de jornada.

▪ **ABSENTISMO:** En este cálculo se incluye un absentismo estimado de un **2%**.

B. GASTOS MATERIALES, MANTENIMIENTO, AGUA Y ELECTRICIDAD:

- Se ha estimado una cifra de partida de más de **8.500 €/anuales** (IVA excluido) que incluye **reposición de menaje y bandejas**.
- El adjudicatario corre a cargo de los costes de reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento de la cocina, estimado en **7.000€/anuales**, incluyendo un mantenimiento preventivo y correctivo.
- **AGUA Y ELECTRICIDAD:** Se establece una cuota fija de 300€ mensuales/3.600€ al año, para todo el contrato, con el objetivo de dar cierta seguridad al licitador ante las fluctuaciones actuales del mercado en cuanto al precio de la energía.

C. GASTOS EN MATERIAS PRIMAS:

Este concepto está relacionado con las ventas. Se ha estimado en **75.000€ anuales** (IVA excluido). Interanualmente hemos estimado un **5%** de subida para que pueda cubrir los incrementos de precios que actualmente estamos sufriendo.

Además hemos previsto una subida en las ventas de Cafetería de un 3% interanual. Según la actividad prevista de Consultas, Servicios Centrales y Quirófanos a pleno rendimiento, se espera llegar a estas cifras e incluso superarlas.

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		





D. OTROS GASTOS GENERALES:

Además de todo lo anterior y por otros gastos de estructura que puedan surgir se ha estimado una partida de costes indirectos que asciende el primer año a casi 8.000 € anuales (IVA excluido).

E. CANON:

	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL ANUAL
1 CANON CAFETERIA	1	350,00 €	350,00 €
20 CANON MÁQUINAS EXPENDEDORES	20	50,00 €	1.000,00 €
TOTAL			1.350,00 €

Dadas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos, se ha decidido reducir al máximo el Canon exigible hasta que la situación vuelva a normalizarse.

RESUMEN GASTOS

CONCEPTOS	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
G. ACTUAL PERSONAL (^1%)	127.080,72 €	128.351,53 €	129.635,04 €	385.067,29 €
ABSENTISMO (2%)	2.541,61 €	2.567,03 €	2.592,70 €	7.701,35 €
SEGURIDAD SOCIAL (32%)	41.479,15 €	41.893,94 €	42.312,88 €	125.685,96 €
RECURSOS HUMANOS	171.101,48 €	172.812,50 €	174.540,62 €	518.454,60 €
RECURSOS MATERIALES(^0.5%)	8.555,07 €	8.640,62 €	8.727,03 €	25.922,73 €
MATERIAS PRIMAS(^5%)	75.000,00 €	78.750,00 €	82.687,50 €	236.437,50 €
AGUA Y ELECTRICIDAD(^5%)	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
MANTENIMIENTO	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €
CANON	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	4.050,00 €
SUBTOTAL	266.606,56 €	272.153,12 €	277.905,15 €	816.664,83 €
G. GENERALES (3%)	7.998,20 €	8.164,59 €	8.337,15 €	24.499,94 €
TOTAL SIN IVA	274.604,75 €	280.317,71 €	286.242,31 €	841.164,77 €

F. CIFRA DE NEGOCIO:

CONCEPTOS	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
VENTAS CAFETERÍA (^5%)	198.000,00 €	203.940,00 €	210.058,20 €	611.998,20 €
VENDING MAQUINAS EXPEND (^2%)	19.200,00 €	19.776,00 €	20.369,28 €	59.345,28 €
DIETAS FACULTATIVOS DE GUARDIA	68.255,00 €	68.255,00 €	68.255,00 €	204.765,00 €
TOTAL INGRESOS	285.455,00 €	291.971,00 €	298.682,48 €	876.108,48 €

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



G. BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se estima que habrá un beneficio de partida, con aumento progresivo moderado en los siguientes años:

CONCEPTOS	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	ANUALIDAD 3	TOTAL
TOTAL INGRESOS	285.455,00 €	291.971,00 €	298.682,48 €	876.108,48 €
TOTAL GASTOS	274.604,75 €	280.317,71 €	286.242,31 €	841.164,77 €
VALOR ESTIMADO	10.850,25 €	11.653,29 €	12.440,17 €	34.943,71 €

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- El gasto que genere el contrato se imputará a la partida presupuestaria **61031200/G412D/22750**
- TIPO IVA: **10%**.

5.- CALIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Quedando justificada la necesidad y fijado el importe máximo de licitación, se selecciona el Procedimiento restringido, como procedimiento de contratación, en base al *art. 160 y ss de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*, (BOE nº 272, de 9 de noviembre).

El contrato actual venció el pasado 31 de julio de 2021. Tras un expediente desierto se hace necesario sacar un nuevo procedimiento con nuevas condiciones, para formalizar la situación actual de la Cafetería y las Máquinas Expendedoras de la GAI de Almansa.

- Por su contenido se trata de un **CONTRATO MIXTO** según el art 18.1 a) para su tramitación se realizará como **CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo con el art. 15 de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Publico* (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017) y los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares* que regirán esta licitación son los aprobados por Resolución de 08/07/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a la contratación de servicios y de suministros mediante procedimiento abierto(DOCM, nº 140 de 15 de julio de 2020).

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



La parte referente a los menús del personal de guardia sería “**Contrato de Servicio**”, ya que es una prestación obligatoria que se le exige al contratista y que por ello percibirá una cantidad fija, estimada inicialmente en 44.165 € (IVA excluido).

Por otro lado hay una parte variable correspondiente a las ventas de la Cafetería y las ventas que realicen a través de las Máquinas Expendedoras que es la más relevante. Lo referente a estos conceptos se consideraría como “**Concesión de Servicio**” ya que sería a riesgo y ventura del adjudicatario, transmitiendo el riesgo operacional al contratista.

- “Servicio de hostelería y restaurante” están recogido en el **Anexo IV de Servicios especiales**.
- La **TRAMITACIÓN** será **ORDINARIA**.
- **Y el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** de conformidad a lo establecido en el art. 116, 131.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017) los contratos de concesión de servicio especiales del Anexo IV se adjudicarán mediante **PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO** para que aquellos licitadores que reuniendo los requisitos exigidos en Pliegos y en la Ley 9/2017, puedan presentar sus proposiciones.

Este procedimiento garantiza que la adjudicación se ajusta a los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación. Asegura conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios, mediante una exigencia previa de las necesidades a satisfacer, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

- **REGULACIÓN ARMONIZADA:** estará sujeto a Regulación Armonizada, en base al art. 20 de la LCSP, al superar su valor estimado el importe establecido en su punto 1.

6.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones.

7.- CLASIFICACIÓN:

Aunque no es obligatorio estar clasificados, los licitadores podrán acreditar directamente su solvencia de hallarse clasificados en la siguiente categoría:

- GRUPO M - SUBGRUPO 6 - CATEGORÍA A

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA.-

De no estar clasificada la empresa, los licitadores según lo establecido en el punto Ñ del Cuadro Anexo I del PCAP, en relación a lo establecido en el *art 86 y ss de la LCSP, podrán acreditar su solvencia*, según las estipulaciones medias:

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** como mínimo se requiere relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato efectuados en los 3 últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea *igual o superior* al **70%** de la anualidad media del contrato. En este caso se ha estimado un importe de **205.000€(sin IVA)**
- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos, requiriendo un volumen anual de negocios *como mínimo una vez y medio* el valor estimado medio anual del contrato: en este caso se ha estimado una cifra de **440.000 € (sin IVA)**

Además se solicita como criterios de solvencia que los licitadores cuenten con Certificaciones en Norma ISO o equivalente para garantizar gestión medioambiental y calidad en sus empresas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

En cumplimiento de lo previsto en el *art. 145.4* de la LCSP donde se establecen los criterios de adjudicación para los contratos de servicios del Anexo IV y conforme al apartado *segundo* de la Instrucción del Consejo de Gobierno de Castilla La Mancha de 26 de junio de 2018 sobre la ponderación a atribuir a los criterios relacionados con los costes, la ponderación para los criterios relacionados con la calidad no puede ser menor del **51%**.

El porcentaje que se ha establecido para los criterios cualitativos es del 51 %:

- **46 %** para los **CRITERIOS SUBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**, con un umbral mínimo de 11 puntos.

1. CRITERIO: PROGRAMA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO. PONDERACIÓN: HASTA 10 PUNTOS

2. CRITERIO: VALORACIÓN DEL MENÚ OFERTADO. PONDERACIÓN: HASTA 16 PUNTOS. UMBRAL MÍNIMO: 6 PUNTOS

3. CRITERIO: PRODUCTOS OFERTADOS. PONDERACIÓN: HASTA 12 PUNTOS. UMBRAL MÍNIMO: 5 PUNTOS

4. CRITERIO: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS. PONDERACIÓN: HASTA 8 PUNTOS

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



- **5 % CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES POR REGLAS O FÓRMULAS**, a excepción del precio:

1.-MEJORAS: DESCALCIFICADOR. PONDERACIÓN: HASTA 3 PUNTOS

2.- MÁQUINAS EXPENDEDORAS. PONDERACIÓN: HASTA 2 PUNTOS

- **49%** es el porcentaje que se ha establecido exclusivamente para el precio es un incluyendo: el precio del menú de personal (18 p), público (7 p), el precio de determinados artículos de cafetería de Personal (12 p), Público (6 p), Precios de las máquinas expendedoras (6 p).

Su justificación y detalle está establecido en el “Informe sobre Criterios de adjudicación”.

La fórmula económica utilizada es la recogida en los Pliegos Tipo aprobados por los SSCC del SESCAM.

10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.-

Se selecciona de tipo medioambiental, desarrollado en el punto 23 del Cuadro Anexo I del PCAP.

11. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.-

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando la bajada económica del menú de personal o guardia, de una determinada oferta sea superior en cinco puntos porcentuales a la media aritmética de todas las bajadas se atenderá a lo establecido en el art 149 de la LCSP.

En relación a los criterios de calidad (51 puntos) aquellos licitadores que obtengan una puntuación por debajo de diez puntos porcentuales de la media de las valoraciones, podrá considerarse como una oferta anormalmente baja.

12. UMBRAL MÍNIMO.-

- Los licitadores deberán superar el 50% de los criterios cualitativos para seguir en el procedimiento: la suma de la puntuación de los criterios sujetos a juicios de valor y criterios objetivos, a excepción del precio: $51/2=$ **25,50 de umbral mínimo**.
- Aquellas valoraciones que no alcancen los umbrales mínimos indicados en los criterios de valoración de las ofertas del **punto 17.2 del Cuadro Anexo I** serán excluidas de la licitación, por considerarla como una oferta que no cumple los mínimos de calidad exigidos en la prestación del servicio a contratar.

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		



- Además se establece un umbral máximo de bajada en:
 - **Precio de menú a personal:** el precio de licitación se establece en **5.50 € (sin IVA)**. La bajada máxima estaría en **4.50 € (sin IVA)/4.95 € (IVA incluido)**.
 - **El precio de menú a público:** el precio de licitación estaría en **8.50 €**, y el precio máximo de bajada en **7,00 € (sin IVA)/7.70 € (IVA incluido)**.

13. JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES.-

En relación a lo dispuesto en el *art. 99.3 de la LCSP* derivado de la *Directiva 2014/24/UE*, sobre la tramitación de los contratos unificados o con división de lotes, dadas las características y prestaciones que incluye este contrato, se considera idóneo tramitar este expediente como **un sistema integral** que incluya todas las prestaciones sin división en lotes y como una unidad funcional.

Dada la naturaleza objeto del contrato se trata de una prestación homogénea que debe ser realizado por una única empresa para garantizar la organización y el buen funcionamiento del servicio. El servicio de vending complementa las necesidades de bebidas y comidas que pueden tener los usuarios cuando la cafetería está cerrada. Por eso interesa que ambas prestaciones las gestione la misma empresa para complementarse y no crear una competencia innecesaria. Además el servicio de vending no es muy significativo para sacarlo en lote distinto, pero uniendo ambas prestaciones hace el contrato más atractivo y se le da más contenido.

La determinación de la no división en lotes, reside en criterios de eficiencia, eficacia y economía, de mantener la sostenibilidad financiera, el control del gasto y la maximización del crédito presupuestario, además de ser necesaria la existencia de homogeneidad para garantizar la prestación de servicios sanitarios de calidad y con imagen de marca única.

El presente Informe se emite de conformidad con lo establecido en el *art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre)*.

Almansa, a fecha de pie de firma

DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.
Gerencia Atención Integrada de Almansa

Antonio Blanco Gómez

Código Seguro De Verificación:	RY5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	08/09/2022 13:32:00
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/Ry5AYvGDiPPGFxtSztUjmQ==		

